



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por CACERES
CONTRERAS Gustavo FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2024 18:35:58 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 29 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 001B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de enero del 2024 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 001-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 000246-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 106-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3°. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (...)";

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OBWFXJO**




Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2024 12:31:45 -05:00


Firmado digitalmente por ARAUJO
VALENTIN Edwin Jose FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2024 12:11:47 -05:00


Firmado digitalmente por MEDINA
VILCHEZ Nitto Rossel FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2024 12:08:26 -05:00



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica;

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual establece conforme a su literal h) del artículo 48 de la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 000043-2024-UF-CPAT/INEN, de fecha 24 de enero del 2024, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 001-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 001B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 000246-2024-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de siete (07) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total al 31 de enero del 2024 de S/ 30,987.77 (Treinta Mil Novecientos Ochenta y Siete con 77/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 001-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

Table with 3 columns: Account Number, Description, and Amount. Row 1: 1503 vehículos, Maquinarias y Otros. S/ 1'482,987.76. Row 2: 1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros. Row 3: 1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos. Row 4: 1503.020402 Equipo. S/ 937,480.00. Row 5: 1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos. Row 6: 1503.020902 Aseo, Limpieza y Cocina. S/ 531,168.23. Row 7: 1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones. S/ 14,339.53.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1508	Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	1'451,999.99
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	1'451,999.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del INEN. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
1	252204030002	CALANDRIA	DOMUS	1503.020902	10,149.01	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.1	1	1,450.000	1,4500	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532246500003	EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO	SWISSRAY	1503.020402	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.1	1	180.000	0.1800	COMPLETO	INOPERATIVO
3	252228790009	LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	DOMUS	1503.020902	10,062.27	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	230.000	0.2300	COMPLETO	INOPERATIVO
4	675024700009	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	BROTHER	1503.020999	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	50.000	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
5	675025800001	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	BROTHER	1503.020999	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	50.000	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
6	252295960002	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA	DOMUS	1503.020902	5,386.75	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	187.000	0.1870	COMPLETO	INOPERATIVO
7	252295960003	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA	DOMUS	1503.020902	5,386.74	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	187.000	0.1870	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					30,987.77				7	2,334.000	2,3340		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OBWFXJO**

